



Expte. 1196-I-151/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº31 (8º de Prórroga), celebrada el día 20 de Diciembre del corriente año, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal, la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Créase el "Fondo de Promoción Cultural y Preservación del Patrimo-
----- trimonio", con el fin de propender a la organización de actos culturales, a la restauración de los bienes que conforman el patrimonio urbanístico y arquitectónico municipal de importancia histórico-cultural y a la difusión de la importancia de la preservación del aludido patrimonio.

ARTICULO 2º.- La creación determinada por el artículo 1º tendrá el caracter
----- de recurso afectado, e integrará el cálculo de recursos vigente, en la Sección 1- Ingresos Corrientes, Sector 1- de Jurisdicción Municipal, Rubro 2- Otros Ingresos, Subrubro 12: "Fondo de Promoción Cultural y Preservación del Patrimonio": \$a 3.846.000.-

ARTICULO 3º.- Para dotar de recursos al Fondo creado por el artículo 1º, aféc-
----- tarse, con destino al mismo, los ingresos que se produzcan por los conceptos que se mencionan a continuación, en los porcentajes que en cada caso se indica, transfiriéndose de lo calculado a recaudar por los conceptos "B" y "C", la suma de \$a 646.000 y \$a 700.000, respectivamente:

- A) Venta de entradas de público a espectáculos y todo tipo de acto que se realice en el Teatro Municipal Coliseo Podestá y en el Pasaje Dardo Rocha....
..... 100%
- B) Derecho a los Espectáculos Públicos - Espectáculos cinematográficos, teatrales, musicales, desfiles y exposiciones..... 100%
- C) Derecho a los Espectáculos Públicos-Hipódromos: Por cada espectador que ingrese a los mismos..... 20%

ARTICULO 4º.- Créase en el Presupuesto de Gastos vigente, la partida que se de-
----- talla a continuación: Sección 2- Erogaciones de Capital, Sector 5- Inversiones Físicas, Inciso 2- Trabajos Públicos, Principal 1- Obras Civiles, Parcial 2- Obras Nuevas, Apartado 2: "Restauración y Mantenimiento Edificio Teatro Coliseo Podestá.....\$a 2.500.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

/// CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1196-I-151/84.-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las modificaciones necesarias a fin de que se afecten en las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente, que a continuación se detalla, los siguientes créditos:

- a) Honorarios y Retribuciones a Terceros.....\$a 1.154.000.-
- b) Propaganda y Publicidad.....\$a 192.000.-

Los gastos a imputarse por estos conceptos, serán los originados por la organización y promoción cultural.

ARTICULO 6º.- Los montos de los créditos determinados por los artículos 4º y 5º, representan el 65%, 30% y 5%, respectivamente, del total del "Fondo de Promoción Cultural y Preservación del Patrimonio". Dichos porcentajes se deberán respetar para la distribución de créditos originados por el mencionado Fondo.

ARTICULO 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar los créditos de las Partidas de Gastos, en los artículos 4º y 5º, por los montos equivalentes al exceso de recaudación que se produzca con respecto a lo calculado en el recurso afectado creado por los artículos 1º y 2º.

ARTICULO 8º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a que, cuando así lo crea oportuno, acepte que empresas y entidades públicas o privadas, financien espectáculos en el Teatro Municipal Coliseo Podestá y en el Pasaje Dardo Rocha; cuyo producido en concepto de Venta de Entradas de Público pasará a incrementar el "Fondo de Promoción Cultural y Preservación del Patrimonio".

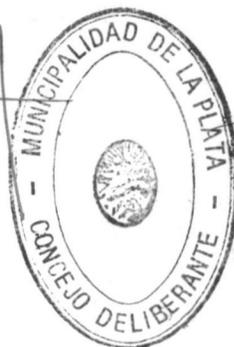
ARTICULO 9º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar que en casos excepcionales, cuando así lo crea conveniente o lo solicite el Concejo Deliberante, las Entradas de Público al Teatro Municipal Coliseo Podestá y Pasaje Dardo Rocha, sean gratuitas.

ARTICULO 10º.- Una vez finalizada la obra de reconstrucción del Teatro Municipal Coliseo Podestá, el Departamento Ejecutivo, acorde a su plan de obras, establecerá las prioridades de ejecución, dentro de las obras que conforman el Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de importancia histórico-cultural.

ARTICULO 11º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

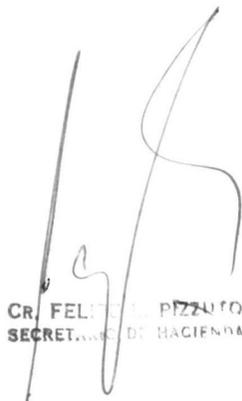


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 7 de Enero de 1985.-

Cúmplase, regístrese, dése al
Boletín Municipal y archívese.-----


CR. FELIPE L. PIZZUTO
SECRETARIO DE HACIENDA




JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

La Plata, 7 de Enero de 1985.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS (5800).-----




CR. FELIPE L. PIZZUTO
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIA DE GOBIERNO
sag. -